

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.921

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción... 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Carreteras.—Expropiaciones.

Incoado por el Gobierno civil de Guadalajara el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de las fincas que han de expropiarse en el término municipal de Brea, correspondiente a esta provincia de Madrid, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Fuentesueña a Albares, cuyas obras han sido ejecutadas por la Jefatura de Obras públicas de aquella provincia, y cumplidos los preceptos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la vigente ley de Expropiación forzosa, este Gobierno civil, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del reglamento dictado para la aplicación de dicha Ley, ha resuelto declarar de necesidad la ocupación de las expresadas fincas para las obras anteriormente mencionadas y publicar esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados en el referido expediente de expropiación puedan presentarse en la Alcaldía de Brea dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la notificación, para hacer la designación del Perito que haya de representarles en las operaciones de medición y tasación de las fincas que han de serles expropiadas o, para el caso de no estar conformes con la mencionada resolución, interpongan dentro del mismo plazo el recurso de que trata el artículo 19 de la precitada ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 17 de Febrero de 1917.

El Gobernador.

Alejandro Rosselló.

(Núm. 918.)

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

CIRCULAR

El Excelentísimo señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Junta Central de Subsistencias, en telegrama fecha 19 del actual, me dice lo que sigue:

Cumpliendo acuerdo de esta Central, ruego a V. E. que, con la rapidez y exactitud posibles, se proceda a inventariar las harinas existentes en esta provincia, lo mismo las almacenadas que las existentes en fábricas; cuidando de que, a la vez que las declaraciones juradas, diga cada fabricante el número de kilos o quintales métricos que diariamente elabora y pueda elaborar su fábrica; y entretanto, el Comité se permite recomendar a V. E. con el mayor encarecimiento que el tránsito y circulación de los trigos y sus harinas sea vigilado, castigando la infracción de las Reales órdenes de 7 y 11 de Diciembre último si no fueran las expediciones acompañadas de la guía correspondiente, y si de ésta no se llevara registro y cuenta en las Alcaldías respectivas.

Lo que traslado a los señores Alcaldes de esta provincia para que, con la mayor urgencia, den cumplimiento exacto a cuanto en la precedente circular se contiene; recordándole el propio tiempo la obligación en que están de remitir a esta Junta provincial de Subsistencias los datos prevenidos en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 11 de Noviembre de 1916.

Madrid, 20 de Febrero de 1917.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

Diputación provincial

Subasta mayor de 25.000 pesetas.

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 27 de Enero último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 31 de Marzo de 1917, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con

asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de material de calzado y similares que se considera necesario para el Hospicio, Mercedes y demás Establecimientos, si fuera necesario, hasta 31 de Diciembre de 1917, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del material de calzado y similares será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda del importe total de las relaciones ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, reintegrado con el timbre provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de mil trescientas noventa y ocho pesetas y noventa y cinco céntimos, en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación y los en efectos públicos, sólo se admitirán hasta hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán en el Negociado de subastas de la Sección de Beneficencia con las formalidades establecidas en el art. 18 de la

Instrucción de 24 de Enero de 1905, durante las horas de diez a una de la tarde desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta la una de la tarde del anterior al en que se celebre la subasta, todos los días hábiles.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 27 de Enero de 1917.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de material de calzado y similares que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1917, para el consumo en el Hospicio, Mercedes y demás Establecimientos, si fuera necesario, se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestras, al precio de relación (expresado en letra) o con la rebaja del tanto por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Presidente,
A. Díaz Agero.

El Diputado Secretario,
P. de Bergia.

(E.—88.)

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 27 de Enero último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 31 de Marzo de 1917, a las once de la ma-

ñana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de alpargatas que se considera necesario para el Hospicio y demás Establecimientos, si fuera necesario, hasta 31 de Diciembre de 1917, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del par de alpargatas será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta el par ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, reintegrado con el timbre del impuesto provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 265 pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, veintisiete de Enero de mil novecientos diez y siete.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en..., calle de...,

núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de alpargatas que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1917, para el consumo en el Hospicio y demás Establecimientos provinciales, si fuere necesario, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestras, al precio de el par (expresado en letra) o con la rebaja del tanto por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Presidente,
A. Díaz Agero,

El Diputado Secretario,
P. de Bergia

(E.—87.)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 15 de Septiembre último, anunciar subasta pública para contratar la construcción de un evacuatorio subterráneo mixto en el paseo de Recoletos, bajo el tipo presupuesto de 29.330,70 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.446,54 pesetas en la Caja general de Depósitos, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.933,07 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día veinticuatro de Marzo de 1917, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante como determinan los correspondientes pliegos de condiciones.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de Febrero de 1917.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.º, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de un evacuatorio en el paseo de Recoletos»).

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de un evacuatorio subterráneo mixto en el paseo de Recoletos, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 916.)

(E.—83.)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar la adquisición de mil quinientos metros de paño con destino a la confección de vestuario de los acogidos en los colegios de Nuestra Señora de la Paloma, el Excelentísimo señor Alcalde, por su decreto del 13 del corriente mes, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 6 de Enero último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 23 de Marzo próximo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de Febrero de 1917.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 919.)

(E.—82.)

En virtud de lo acordado por esta Excelentísima Corporación en sesión de 9 del actual, se anuncia concurso público entre los Farmacéuticos establecidos en Alcalá de Henares, por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la provisión de la plaza de Farmacéutico encargado del despacho de medicamentos a los Asilos municipales de dicha población.

Los concursantes deberán presentar en esta Secretaría, con la instancia, el título profesional, licencia de apertura de la farmacia, recibo corriente de la contribución y relación documentada de méritos y servicios.

Madrid, quince de Febrero de mil novecientos diez y siete.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 888.)

(O.—15.)

Ayuntamientos

MORALEJA DE ENMEDIO

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, para oír recla-

maciones, el Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal; advirtiéndose que, pasado el plazo señalado, no se admitirá ninguna.

Moraleja de Enmedio, 9 de Febrero de 1917.

El Alcalde,
José Alvarez Rico.

TORREJON DE VELASCO

La cuenta de fondos municipales de esta Villa, relativa al presupuesto del año 1916, después de censurada por el señor Síndico y dictaminada por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, está de manifiesto en la Secretaría del mismo durante quince días para su examen por quien lo desee.

Torrejón de Velasco, 18 de Febrero de 1917.

El Alcalde,
Román García.

GRANJA ESCUELA PRACTICA

DE

AGRICULTURA CENTRAL

Se vende en pública subasta tres lotes de lana procedente del esquila verificado en esta Granja, el día 27 del corriente mes, a las once en punto de su mañana.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas de dicho Establecimiento todos los días no feriados, de nueve a doce, hasta el día 26.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid), 15 de Febrero de 1917.

El Director,
Eduardo Noriega.

(E.—89.)

Se venden en pública subasta las palomas existentes en el palomar de esta Granja, el día 27 del corriente mes, a las doce en punto de su mañana.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas de dicho Establecimiento todos los días no feriados, de nueve a doce, hasta el día 26.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid), 15 de Febrero de 1917.

El Director,
Eduardo Noriega.

(E.—90.)

Se vende en pública subasta tres lotes de ganado vacuno, lanar y cerda de desecho pertenecientes a este Establecimiento, el día 27 del corriente mes, a las once y media en punto de su mañana.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas de dicho Establecimiento todos los días no feriados, de nueve a doce, hasta el día 26.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid), 15 de Febrero de 1917.

El Director,
Eduardo Noriega.

(E.—91.)

PROGRAMA

de oposiciones a la plaza de Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Latina de Madrid, conforme al Real decreto de 7 de Diciembre de 1908.

(CONCLUSIÓN.)

TEORIA Y PRACTICA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN MATERIA CIVIL Y CRIMINAL Y EN LO REFERENTE AL REGISTRO CIVIL

1.

Naturaleza del procedimiento judicial.
Idea del juicio.
Períodos de que consta.
División de los juicios.
Partes que en ellos intervienen.
Capacidad y modo de comparecer en el juicio.
Casos en que no es necesaria la intervención del Procurador.
Casos en que no lo es la del Abogado.

2.

Idea general de la jurisdicción, sus clases.
Idea general de la competencia.
Idea general del fuero; diferencias entre la jurisdicción, la competencia y el fuero.
Requisitos para que los Jueces y Tribunales tengan competencia.
Su misión expresa y tácita.
Reglas que determinan la competencia fuera de estos casos de su misión.
Casos en que determina la competencia el repartimiento.

3.

Carácter de las cuestiones de competencia.
Quién puede promoverlas y maneras como pueden presentarse.
¿Quién es el llamado a resolverlas en los juicios verbales, el Juez o el Tribunal municipal?
Razónese el criterio que se sustente.
¿Cabe sustanciar la declinatoria, por los trámites de los incidentes, del juicio verbal civil?
Tramitación de la inhibitoria.

4.

Sucinta indicación de las funciones que competen al Juez municipal y de las atribuidas al Tribunal municipal por la Ley de 5 de Agosto de 1907.
Recusación de los Jueces municipales y de los Adjuntos, causas o motivos de ella en el orden civil y en materia penal.
Quiénes pueden recusar y forma de interponer el recurso.
Sus efectos, sus trámites y responsabilidades del recurrente cuando se desestima la recusación.

5.

Orden de prelación para reemplazar al Juez municipal en los casos de recusación, vacante, enfermedad, ausencia, incompatibilidad u otro impedimento legítimo.
Recusación de los Secretarios de Juzgado y Tribunal municipal.
Causas de recusación y modo de sustanciarlas.

6.

Días y horas hábiles.
Notificaciones, citaciones, requerimientos y emplazamientos.
Suplicatorios, exhortos, cartas órdenes y mandamientos.
Nombres, objeto y requisitos de las resoluciones judiciales.

7.

Costas.
Qué se entiende por costas judiciales.
Reglas para su tasación.
Prácticas de la misma y tramitación consiguiente hasta su aprobación.
Impugnaciones y su tramitación respectiva, según se trate de partidas excesivas o indebidas.

8.

Concepto de la defensa por pobre.
Quiénes gozan de la consideración de pobre, sin necesidad de previa declaración de tal.
Caso en que procede la declaración de pobreza.
Su tramitación en el Tribunal municipal.
Beneficios que concede dicha declaración.

9.

Consejo de familia.
Casos en que procede su constitución.
Procedimiento para su formación sin omitir el referente a hijos naturales y a hijos ilegítimos.

10.

Requisitos para la emancipación del menor de edad, mayor de diez y ocho años.
Tramitación del expediente.
Intervención del Juez municipal para imponer a los menores hasta un mes de detención.

11.

Acto de conciliación.
Breve reseña histórica del mismo.
Juicios en los que está exceptuado.
Efectos que produce se llegue o no a la avenencia.

12.

Abintestatos y testamentarias.
Competencia del Juez municipal para la prevención de estos juicios.
Diligencias que pueden practicarse en dicho Juzgado y preceptos que la regulan.

13.

Embargos preventivos.
Competencia del Juez municipal para decretarlos.
Requisitos para obtener esta medida precautoria.
Su ratificación.
Bienes exceptuados de embargo.
Ligero examen de las Leyes de 12 de Abril y 5 de Junio de 1895, 12 de Julio de 1906 y Real orden de 30 de Enero de 1907.

14.

Depósito de personas.
Modificaciones introducidas por el Código civil en esta materia, por lo que se refiere a los casos 3.º, 4.º y 5.º del artículo 1.880 de la ley de Enjuiciamiento civil.
Tramitación de estos expedientes y preceptos que la regulan.

15.

Consejo para la celebración del matrimonio.
Tramitación del expediente y preceptos que la regulan.
Tramitación del expediente para la celebración del matrimonio civil.

16.

Información posesoria.
Autoridad judicial que debe conocer de

tal información, cuando los bienes sobre que verse estuvieren situados en pueblo o término en que no exista Juzgado de primera instancia.

Examen de la resolución de la Dirección general de los Registros de 8 de Febrero de 1907.

Tramitación del expediente.

17.

Juicio verbal civil.
Su tramitación, precisando los actos en que interviene el Juez municipal y aquellos que incumben al nuevo organismo.

Tribunal municipal.

Novedad introducida por la Ley de 5 de Agosto de 1907 (art. 21).

Votación y fallo.

Apelación.

Examen del art. 28 de la referida Ley y su interpretación por el Tribunal Supremo.

18.

Ejecución de sentencias en juicio verbal civil, según se trate de cantidad líquida y determinada, cantidad ilíquida, condena de hacer o de no hacer, o de entregar alguna cosa; condena de daños y perjuicios sin fijar su importe y condena al pago de frutos en especie.

19.

Juicio de desahucio.
Causas que dan lugar a él y casos en que compete su conocimiento al Tribunal municipal.

Su tramitación y ejecución de la sentencia.

Juicio sobre inserción en la Prensa, de las aclaraciones y rectificaciones.

20.

Casos en que debe el Juez municipal proceder a la instrucción de sumario por hechos delictivos.

Noción del sumario y de las principales diligencias que lo constituyen.

21.

Hechos considerados faltas por la Ley de 3 de Enero de 1907.

Inhibición por revestir caracteres de delito el hecho perseguido como falta.

Recursos contra el auto de inhibición.

En el caso de que un hecho fuere constitutivo de delito para un reo y solamente de falta para otro, responsable del mismo hecho, ¿deberá inhibirse el Tribunal municipal de todo el proceso?
Razónese la opinión que se sustente.

22.

Juicios de faltas.
Su tramitación distinguiendo lo que incumbe al Juez municipal y lo que compete al Tribunal municipal.

Votación y fallo.

Apelación.

Examen del art. 29 de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Ejecución de la sentencia.

23.

Cuestiones prejudiciales.
Diferencias entre éstas y las previas.
¿Pueden promoverse en los juicios de faltas?

Doctrina del Tribunal Supremo sobre este particular.

Tramitación de las cuestiones prejudiciales en los juicios de faltas.

Ligero examen de las circulares de la Fiscalía del Tribunal Supremo de 30 de Abril de 1888 y 15 de Septiembre de 1894, y exáminese el caso práctico resuelto en consulta por la Fiscalía del Tribunal Supremo,

con fecha 31 de Enero del citado año de 1907.

24.

¿Qué clase de inscripciones se practicarán en la Dirección general de los Registros.

Idem en el encomendado a los Jueces municipales.

25.

Secciones en que se divide el Registro civil.

Diligencias de apertura y clausura de los libros.

Redacción de los asientos en las diferentes secciones.

26.

Registro de vecindad civil.

Real decreto de 12 de Junio de 1899.

¿En qué libros del Registro civil deberán hacerse los asientos referentes a las declaraciones o manifestaciones a que se refiere el artículo 15 del Código civil?

27.

Cambio, adición y modificación de apellidos,

28.

Cuántos órdenes de legajos se formarán en el Registro civil.

Formalidades que se observarán en los documentos que, para los asuntos de las diferentes secciones, se presenten en el Registro civil, antes de ser archivados (artículo 29).

29.

Rectificaciones, adiciones y alteraciones de una inscripción, por errores de esencia y por errores materiales.

Procedimiento para ambos casos.

Examen del Real decreto de 19 de Marzo de 1906.

Inscripciones de nacimiento fuera del plazo legal.

Tramitación del expediente.

Transcripción de partidas sacramentales de matrimonios celebrados con anterioridad al Código civil.

Tramitación del expediente.

30.

Competencia de los Jueces municipales para la exacción de multas impuestas por la Autoridad municipal (Alcalde y Teniente).

¿Es competente el Juez municipal para la exacción de las impuestas por la Dirección de Seguridad?

31.

Rectificación de las listas de Jurados; fechas en que debe incoarse el expediente.

Preceptos del art. 16 de la ley del Jurado.

Idem del art. 3.º del Real decreto de 8 de Marzo de 1897.

32.

¿Qué personas han de constituir la Junta a que se refiere el art. 14 de la Ley.

Si existiesen reclamaciones sobre la constitución de la Junta, ¿quién conocerá y resolverá éstas?

Penas que contiene el art. 14.

¿Cuántas Juntas se constituirán en las poblaciones en donde haya más de un Juzgado municipal?

33.

Cuándo ha de reunirse la Junta para hacer las listas de Jurados.

Cuántas serán éstas, quiénes deberán incluirse y quiénes excluirse.

Misión especial del Fiscal municipal en la Junta.

Ante quién apelará, caso de no estar conforme con las resoluciones de la misma.

34.

Fechas en que han de exponerse al público las listas, reclamaciones de inclusión o exclusión, formas de hacerlo y cuándo han de resolverse por la Junta.

Qué trámite ha de seguir ésta antes de resolver.

En caso de apelación ante quién será.

Requisitos que ha de comprender la notificación de la resolución de la Junta.

Fecha en que deben terminarse las listas y penalidad por el retraso.

EJERCICIO PRACTICO

1.

Juicio verbal desde la presentación de la demanda hasta la notificación de la sentencia en el que se reclama salario devengado por un menor de edad huérfano de padre y madre, y en el que se practique prueba justificada y de posiciones, invirtiéndose más de una sesión, limitándose en cuanto a la sentencia a la redacción de la fórmula.

2.

Diligencias de inspección ocular con la asistencia de un perito, y declaración de éste prestada separadamente de aquélla, dentro de la tramitación de un juicio verbal sobre el pago de cantidad antes de dictar sentencia.

Exhorto para la citación.

3.

Acta de un juicio verbal por una Compañía de ferrocarriles sobre reclamación del importe de una expedición rehusada, en cuyo juicio alegue la parte demandada su responsabilidad por haber hecho uso del derecho de reserva.

Prácticas de prueba hasta dejar el juicio para dictar sentencia.

4.

Notificación de una sentencia dictada en rebeldía del demandado.

Idem de otra hecha por cédula al demandante y negándose a firmar la persona con quien se entienda.

Requerimiento a un depositario de cantidad para que la retenga a disposición del Juzgado.

Mandamiento al Registrador de la Propiedad para la anotación de embargo.

Edicto para citación de un ausente.

5.

Apelación de una sentencia.

Emplazamiento, remisión de actos, devolución de éstos y diligencias subsiguientes.

Diligencia de embargo y depósito acordado en ejecución de sentencia.

6.

Nombramiento de Perito tasador de bienes muebles embargados y procedimiento de apremio hasta la venta en subasta.

Entrega de bienes al rematante y del producto de la venta al acreedor.

7.

Diligencia de prevención de un abintestato hasta la remisión de las actuaciones al superior jerárquico.

8.

Juicio de desahucio, desde la presentación de la demanda hasta la notificación de la sentencia, en el que no comparece el demandado.

9.

Juicio de desahucio y en el que haga oposición, practicándose pruebas testificales y periciales.

10.

Diligencia de ejecución de una sentencia

dictada en juicio de desahucio hasta el lanzamiento inclusive.

11.

Acto de conciliación con avenencia.

Acto de conciliación en que citado el demandado no comparece.

Exacción de costas.

Tramitación de una cuestión de competencia por inhibitoria.

12.

Acta de declaración de incendio.

Expediente para acreditar el extravío de licencia del ejercicio.

13.

Expediente para la constitución del Consejo de familia de un menor que tiene parientes en el extranjero.

14.

Expediente para la constitución del Consejo de familia de un presunto incapacitado.

15.

Acta de negativa de consejo paterno prestado en cumplimiento de exhorto.

Cumplimiento y devolución del mismo.

16.

Acta de consentimiento para contraer matrimonio.

Comparecencia de emancipación de un menor de edad.

17.

Expediente para la inscripción de nacimiento, fuera del plazo legal, de un hijo legítimo.

18.

Inscripción de nacimiento de un hijo legítimo póstumo y de un expósito.

19.

Inscripción de un nacimiento de un hijo natural.

Idem de un hijo de mujer casada y padre desconocido.

20.

Expediente de matrimonio civil y acta del mismo.

Acta de matrimonio civil en el caso inminente de peligro de muerte.

21.

Diligencias de intervención en un matrimonio canónico e inscripción del mismo.

22.

Inscripción de defunción ocurrida en el hospital.

Idem en lazareto en tiempo de epidemia.

Idem de un fallecido sin asistencia facultativa.

23.

Inscripción de defunción con motivo de la cual se instruye sumario.

Diligencia de apertura y cierre de los libros del Registro civil.

24.

Diligencia para la inhumación de un feto.

Antecedentes para la expedición de una fe de vida y estado.

Certificación de un asiento en el libro del Registro civil.

25.

Inscripción de ciudadanía.

Diligencias previas.

26.

Expediente para la rectificación de un error que afecte a la esencia de una inscripción de un acto civil.

Notas marginales acreditando la modificación del estado civil.

27.

Juicio de faltas por lesiones desde la presentación de la denuncia hasta la ejecución inclusive de la sentencia y archivo del expediente, limitándose en cuanto a la sentencia a la redacción de la fórmula.

28.

Juicio de faltas por hurto desde la presentación de la denuncia hasta la ejecución de la sentencia inclusive y el archivo del expediente, limitándose en cuanto a la sentencia a la redacción de la fórmula.

29.

Acta de juicios de faltas por infracción de reglamento de Policía de ferrocarriles.

Ejecución de la sentencia condenatoria dictada en juicio de faltas por infracción de la ley de Caza.

30.

Diligencia de recusación de un Adjunto.

31.

Tasación de costas del expediente que facilitará el Tribunal.

32.

Expediente de exacción de multas impuestas por la Autoridad municipal o por la Dirección de Seguridad.

33.

Expediente para la rectificación de las listas de Jurados.

Madrid, 12 de Febrero de 1917.

(Núm. 840.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Andrés García López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 28 de Febrero, a las diez y media, a celebrar juicio de faltas número 1.249 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Enero de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 511.)

(B.—254.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Eloísa de Jesús García N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el 28 de Febrero próximo, a las diez y media, a celebrar juicio faltas núm. 1.387 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Enero de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 510.)

(B.—253.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Agustín López Ramírez y Francisco Penavades Yáñez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 9 de Marzo, a las diez y media horas, a celebrar juicio de faltas número 1.153 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Enero de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 651.)

(B.—326.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Enrique Gallo, dueño del automóvil número 285 y al conductor de dicho automóvil, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 7 de Marzo, a las diez y media, a celebrar juicio de faltas número 1.559 de 1916; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Enero de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 634.)

(B.—310.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Leonor Fioravnte Benigne y Carmen García Ofendi, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el 28 de Febrero, a las diez y media, a celebrar juicio de faltas número 1.248 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Enero de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 512.)

(B.—255.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Pedro Remartínez Sanz, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 12 de Marzo, a las diez y media, a celebrar juicio de faltas número 1.351 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Enero de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 652.)

(B.—327.)

BOLETIN OFICIAL



LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 46. - 22 de Febrero de 1917.

Junta municipal del Censo electoral

INCLUSA

Don Manuel Kreisler y Ubago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales en el distrito de la Inclusa a los electores que a continuación se relacionan:

Sección.—Cargo.—Nombre y apellidos.
Domicilio.—Motivo de la renuncia del anterior.

Sección 6.ª

Presidente, Don Santos Alcocer Aguilar. Dos Hermanas, 6.—Enfermedad.

Sección 7.ª

Presidente suplente, Don Juan Sánchez Notario.—Juanelo, 17.—Edad.

Sección 9.ª

Presidente suplente, Don Jacinto Ferrer Melchor.—Embejadores, 19.—Sacerdote.

Sección 15.

Presidente, Don Donato Abajo Intés.—General Ricardos, 3.—Ignorado.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo acordado por la Junta Central en 12 de Febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a doce de Febrero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Presidente,
Luis Retortillo.

El Secretario,
Manuel Kreisler.

(Núm. 829.)

PALACIO

Don Manuel Kreisler y Ubago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo electoral fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales en el distrito de Palacio los electores que a continuación se expresan:

Sección 1.ª

Suplente Presidente, Don Rafael Vallejo Ganceda.—Juan Herrera, 2.—Fallecido.

Sección 6.ª

Suplente Presidente, Don León Zaza Ruza.—Fomento, 29.—Médico.

Sección 8.ª

Suplente Presidente, Don Prudencio Sánchez Infantes.—Manzana, 15.—Por edad.

Sección 12.

Suplente Presidente, Don Miguel Juste

Moreno.—Marqués de Urquijo, 31.—Enfermedad.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo determinado por la Excelentísima Junta central del Censo electoral de Madrid en circular fecha 12 de Febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a 12 de Febrero de 1917.

V.º B.º

El Presidente,
Luis Retortillo.

El Secretario,
Manuel Kreisler.

(Núm. 830.)

HOSPITAL

Don Manuel Kreisler y Ubago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y suplentes de Mesas electorales en el distrito del Hospital, los electores que a continuación se expresan:

Sección 11

Presidente suplente, Don Florencio Yáñez Tolsada.—Avenida, 11.—Ausente.

Sección 13

Presidente, Don Ramón Grau Nadal.—Santa Isabel, 42 y 44.—Ignorado.

Sección 24

Presidente, Don Paciano Alamo Rodríguez.—Cerro de la Plata.—Servicio en ferrocarriles.

Sección 27

Presidente suplente, Don José Verdejo Cañadas.—Delicias, 16.—Ignorado.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta central en 24 de Febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a doce de Febrero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Presidente,
Luis Retortillo.

Manuel Kreisler.

(Núm. 828.)

HOSPICIO

Don Manuel Kreisler y Ubago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y suplentes de Mesas electorales en el distrito del Hospicio, los electores que a continuación se relacionan:

Sección 3.ª

Presidente suplente, Don Camilo Rubio Fernández.—Barco, 21.—Ausente.

Sección 6.ª

Presidente suplente, Don Juan Yerro Mayoral.—Hortaleza, 39.—Fallecido.

Sección 12.

Presidente, Don Manuel Alcain L. Ontanar.—Fernando VI, 1.—Ignorado.

Sección 13.

Presidente, Don Andrés Acero Méndez.—Pelayo, 2 y 4.—Fallecido.

Sección 19.

Presidente, Don Manuel Carvajal Hurtado.—San Mateo, 7 y 9.—Enfermedad.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo acordado por la Junta central del Censo en circular fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos doce, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a quince de Febrero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Presidente,
Luis Retortillo.

Manuel Kreisler.

(Núm. 878.)

CHAMBERI

Don Manuel Kreisler y Ubago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales en el distrito de Chamberi a los electores que a continuación se expresan:

Sección 11.

Suplente, Don Rafael Urbina Ceballos Escalera.—Santa Engracia, 15.—Fallecido.

Sección 17.

Presidente, Don Rafael Agustina Tolosa.—Santa Engracia, 89.—Ignorado.

Sección 21.

Presidente, Don Antonio Torroba García.—Bravo Murillo, 64.—Ignorado.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo acordado por la Junta Central en veinticuatro de Febrero de mil novecientos doce, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a quince de Febrero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Presidente,
Luis Retortillo.

Manuel Kreisler.

(Núm. 877.)

BUENAVISTA

Don Manuel Kreisler y Ubago, Secretario

de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales del distrito de Buenavista los electores que a continuación se expresan:

Sección 1.ª

Presidente suplente, D. Augusto Villanueva Rodríguez.—Almirante, 7.—Ausente.

Sección 2.ª

Presidente suplente, D. Gonzalo Torre de Trassierra.—Conde de Xiquena, 3.—Enfermo.

Sección 11.

Presidente, D. Ignacio Sancho Moreno. Velázquez, 11.—Enfermo.

Suplente, D. Pedro Zapico Morán.—Velázquez, 15.—Ignorado.

Sección 20.

Presidente, D. José María Albiñana Sanz. Paseo de la Castellana.—Ignorado.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo acordado por la Junta Central en veinticuatro de febrero de mil novecientos doce, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a quince de Febrero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Presidente,
Luis Retortillo.

Manuel Kreisler.

(Núm. 876.)

HOSPICIO

Don Manuel Kreisler y Ubago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales en el distrito del Hospicio los electores que a continuación se expresan:

Sección 12.

Presidente, D. Lorenzo Baró Cayol.—Santa Teresa, 9.

Sección 13.

Presidente, Don Baltasar García Segovia. Pelayo, 65.

Sección 16.

Presidente, Don Antonio Donaire Peláez. Palma, 15 y 17.

Sección 21.

Presidente, Don Diego de Aceves Alonso. Don Felipe, 9.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo acordado por la Junta Central en 27 de Febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente

y sellada con el de la Junta. en Madrid, a veinticinco de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º
El Presidente,
Luis Retortillo.

Manuel Kreisler.

(Núm. 550.)

HOSPICIO

Don Manuel Kreisler y Ubago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales en el distrito del Hospicio los electores que a continuación se relacionan.

Sección 2.º

Presidente suplente, Don Mariano Villa Ibáñez.—Madera, 18 y 20.—Fallecido.

Sección 3.º

Presidente, Don Leoncio Bellido Díaz.—Cava Baja, 59.—Setenta y siete años.

Presidente suplente, Don Francisco Ugalde Goyenache.—Molino de Viento, 24.—En Cuba.

Sección 4.º

Presidente, Don Jacinto Alderete Ansótegui.—Valverde, 48 y 50.—Enfermo.

Presidente suplente, Don Víctor Villán de Aza.—Valverde, 17.—Ignorado.

Sección 5.º

Presidente, Don Eulogio Abad García.—Colón, 14.—Setenta y ocho años.

Sección 6.º

Presidente suplente, Don Manuel Velasco Vergel.—Pérez Galdós, 7.—Médico.

Sección 7.º

Presidente, Don Ulpiano González de Olañeta.—Hortaleza, 67.—Ignorado.

Presidente suplente, Don José Verardini Tonetti.—Hortaleza, 116.—Fiscal del Tribunal Supremo.

Sección 8.º

Presidente suplente, Don Mariano Zarzas Sinovas.—San Bartolomé, 13.—Fallecido.

Sección 9.º

Presidente, Don Ruperto Aicua Murillo. Infantas, 27.—Ausente.

Presidente suplente, Don Buenaventura Vázquez López.—Alcalá, 45.—Ausente.

Sección 11.

Presidente, Don Salvador Abela Rodríguez.—Pasaje Alhambra, 1.—Médico.

Presidente suplente, Don Urbez Vifinales Val.—Barquillo, 41.—Ausente.

Sección 12.

Presidente, Don Isidoro Azcona Jeune.—Fernando VI, 21.—Médico.

Sección 13.

Presidente, Don José Caballo Esteban.—Pelayo, 47.—Enfermedad.

Sección 14.

Presidente suplente, Don Alfredo Vicente Rey Fernández.—Orellana, 14.—Falleció.

Sección 16.

Presidente, Don Jesús M. Buitrago R. Palmero.—Fuencarral, 96.—Ignorado.

Sección 17.

Presidente, Don Emilio Angulo Gutiérrez.—Hortaleza, 134.—Falleció.

Sección 18.

Presidente, Don José Acebedo Rodríguez. San Gregorio, 35.—Enfermedad.

Presidente suplente, Don José M. Vivó Almoncis.—Belén, 19.—Setenta años.

Sección 19.

Presidente, Don Rafael Aguilera Moreno. San Mateo, 11.—Ignorado.

Presidente suplente, Don Santiago Vereas Seijo.—Santa Agueda, 2.—Ignorado.

Sección 22.

Presidente, Don Ildefonso Añón Sánchez. Augusto Figueroa, 46.—Ignorado.

Presidente suplente, Don Santiago Zamora Mena.—Augusto Figueroa, 27 y 29. Setenta y nueve años.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta central en veinticuatro de Febrero de mil novecientos doce, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a once de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º
El Presidente,
Luis Retortillo.

Manuel Kreisler.

(Núm. 194.)

CENTRO

Don Manuel Kreisler y Ubago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales en el distrito del Centro los electores que a continuación se expresan:

Sección 1.º

Presidente suplente, Don Enrique Tallés Bruny.—San Bernardo, 8.—Fallecido.

Sección 2.º

Presidente, Don Raimundo Airamed Bonavia.—Pizarro, 16.—Edad.

Sección 3.º

Presidente, Don Manuel Benayas Portocarrero.—Tudescos, 13 a 17.—Fallecido.

Sección 5.º

Presidente, Don Manuel Anibal Alvarez Amoroso.—Ballesta, 9.—Edad.

Sección 6.º

Presidente suplente, Don Justo Villagroy Huertas.—Valverde, 1 duplicado.—Edad.

Sección 7.º

Presidente, Don Blas Aguilar Alvarado. Valverde, 6.—Fallecido.

Presidente suplente, Don Pedro Zapata Olives.—Valverde, 16.—Fallecido.

Sección 8.º

Presidente suplente, Don Elías Vargas Zurita.—Aduana, 6.—Edad.

Sección 9.º

Presidente, Don Manuel Alafont Marco. Espoz y Misa, 7.—Enfermedad.

Presidente suplente, Don Saturnino Zufiurre Goicoechea de C.—Cruz, 18.—Ausente.

Sección 10.

Presidente, Don Antonio Barroso Castillo.—Conde de Romanones, 12.—Edad.

Presidente suplente, Don José Luis de Torre Beleña.—Conde de Romanones, 15. Ignorado.

Sección 11.

Presidente suplente, Don Miguel Vera Díaz.—Concepción Jerónima, 16.—Enfermedad.

Sección 13.

Presidente, Don Felipe Bustos y Castillo.—Cava San Miguel, 9.—Ignorado.

Presidente suplente, Don Olegario Zamora de Torre.—Plaza de la Constitución, 11.—Enfermedad.

Sección 14.

Presidente, Don Ramón Pallarés y Prast. Bolsa, 2.—Ignorado.

Sección 15.

Presidente, Don Blas Morales Gutiérrez. Carretas, 6.—Fallecido.

Sección 16.

Presidente, Don José Angulo Morales.—Mayor, 16.—Fallecido.

Presidente suplente, Don Pablo Vitoria Calcedo.—Mayor, 37.—Fallecido.

Sección 18.

Presidente, Don José Abad Lemos.—Travesía de Trujillos, 2.—Edad.

Sección 19.

Presidente, Don Manuel Alvarez Fernández.—Preciados, 13.—Ignorado.

Presidente suplente, Don Manuel Heras Martínez.—Tetuán, 3.—Ignorado.

Sección 20.

Presidente, Don Julián Calvo Gil.—Carmen, 6 y 8.—Ignorado.

Presidente suplente, Don Juan Villanueva Fernández.—Carmen, 16.—Edad.

Sección 21.

Presidente, Don Joaquín Abajo Fernández.—Montera, 40.—Enfermo.

Presidente suplente, Don Eduardo Yáñez Carballés.—Salud, 14.—Ignorado.

Sección 23.

Presidente, Don Martín Alustiza España.—Jacometrezo, 80.—Médico.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta Central en veinticuatro de Febrero de mil novecientos doce, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a once de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º
El Presidente,
Luis Retortillo.

Manuel Kreisler.

(Núm. 193.)

PALACIO

Don Manuel Kreisler y Ubago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo electoral, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales en el distrito de Palacio, los electores que a continuación se expresan:

Sección 1.º

Presidente, Don José Abián Arranz.—Plaza de San Nicolás, 7 y 9.—Edad.

Presidente suplente, Don Agapito Yela Pedroviejo.—Mayor, 88.—Edad.

Sección 4.º

Presidente, Don Lázaro Argemaina Domingo.—Encarnación, 10.—Fallecido.

Sección 6.º

Presidente suplente, Don Antonio Zañón Rodríguez.—Plaza de los Ministerios, 1. Ignorado.

Sección 8.º

Presidente, Don José María Alión Romeo.—San Bernardo, 17.—Ausente.

Presidente suplente, Don Eudisio Sora Gallego.—Antonio Grilo, 26.—Fallecido.

Sección 10.

Presidente suplente, Don Francisco Vidal Carreta.—Leganitos, 47.—Enfermedad.

Sección 11.

Presidente suplente, Don Sinfonso Zurrunero Roda.—Luisa Fernanda, 16.—Enfermedad.

Sección 15.

Presidente, Don Fernando Bolomburo Villar.—Mendizábal, 8.—Edad.

Sección 17.

Presidente, Don Deogracias Abajo Santamaría.—Ecija, 4.—Ausente.

Presidente suplente, Don Jerónimo Zapata Guillén.—Moncloa.—Ausente.

Sección 18.

Presidente, Don Martín Alsina Ubarroja.—Buen Suceso, 18.—Ignorado.

Sección 19.

Presidente suplente, Don Cayetano Meiguizo Alemán.—Arriaza, 7.—Fallecido.

Sección 20.

Presidente suplente, Don Miguel Villar González.—Carratera del Pardo, 32.—Fallecido.

Sección 21.

Presidente suplente, Don José Illana Belois.—Virgen del Puerto, 7.—Ignorado.

Sección 23.

Presidente suplente, Don Trinidad Uceda Camaño.—Cuesta de Santo Domingo, 3. Ausente.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid, en cumplimiento de lo determinado por la Excelentísima Junta central del Censo electoral, en circular fecha 24 de Febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a veinte de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º
El Presidente,
Luis Retortillo.

El Secretario,
Manuel Kreisler.

(Núm. 423.)

BUENAVISTA

Don Manuel Kreisler Ubago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales en el distrito de Buenavista los electores que a continuación se expresan:

Sección 1.º

Presidente, Don César M. Agosti Fernández.—Barquillo, 6.—Edad.

Sección 2.º

Presidente, Don Esteban Angresola Ballester.—Barbara de Braganza, 16.—Falleció.

Suplente, Don Hermenegildo Valle Ortega.—Conde de Xiquena, 15 y 17.—Ignorado.

Sección 3.º

Presidente, Don Bernardo Acha Lasca-ray.—Plaza de las Salesas, 7.—Edad.

Suplente, Don Gabriel Zaragoza Núñez del Pino.—Idem, 2.—Ignorado.

Sección 4.º

Suplente, Don Ricardo Zapatero Santos Zurbano, 1.—Ignorado.

Sección 5.º

Suplente, Don José María Zorita Díez.—Paseo de la Castellana, 6 duplicado.—Ignorado.

Sección 6.º

Suplente, Don Eduardo Sancho Mata.—Alcalá, 69.—Ignorado.

Sección 7.º

Presidente, Don Venancio Almarza Barriga.—Villanueva, 8.—Enfermo.

Sección 8.º

Presidente, Don Gaspar Sáinz de Rosas. Columela, 13.—Ignorado.

Suplente, Don José Zúñiga Barrera.—Idem, 6.—Edad.

Sección 9.º

Presidente, Don José Alexandre Ballester.—Jorge Juan, 5.—Ausente.

Suplente, Don Luis Pérez de Guzmán. Villanueva, 16.—Ignorado.

Sección 10.

Presidente, Don Alfonso Aguilar Pereira. Goya, 15.—Ausente.

Suplente, Don Enrique Villate Carralón. Claudio Gollo, 30.—Enfermo.

Sección 12.

Suplente, Don Esteban de la Vallina Subirana.—Lagasca, 45.—Edad.

Sección 13.

Suplente, Don Rafael Vintrote Moya.—Goya, 41.—Ignorado.

Sección 14.

Suplente, Don Antonio Vilar Peralta.—General Pardiñas, 3.—Edad.

Sección 16.

Presidente, Don José Asín Lecina.—Hermosilla, 27.—Ignorado.

Sección 17.

Presidente, Don Carlos Alvarez Guijarro. Lista, 4.—Edad.

Sección 18.

Suplente, Don Dionisio Zárate del Amo. General Porlier, 17.—Ignorado.

Sección 19.

Suplente, Don Francisco Vasco Vasco.—Serrano, 49.—Edad.

Sección 20.

Suplente, Don Angel Vilela López.—López de Hoyos, 16.—Ignorado.

Sección 21.

Suplente, Don Victoriano Rodríguez Morán.—General Zabala, 8 duplicado.—Edad.

Sección 22.

Presidente, Don Andrés Díaz Muñoz.—Cardenal Sancha, 13 y 15.—Ignorado.

Suplente, Don Joaquín Ramo Recal.—Pilar, 27.—Idem.

Sección 23.

Presidente, Don Evaristo Acosta Abellán. Ardemans, 10.—Ignorado.

Suplente, Don José María Villar Zabaleta.—Roma, 2.—Idem.

Sección 25.

Presidente, Don Eduardo González García.—Marcenado, 15.—Edad.

Suplente, Don Agustín Seco Bittini.—García Luna, 3.—Idem.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo acordado por la Junta central en veinticuatro de Febrero de mil novecientos doce, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta en Madrid, a once de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º
El Presidente,
Luis Retortillo.

Manuel Kreisler.

(Núm. 196.)

CHAMBERI

Don Manuel Kreisler y Ubago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo electoral fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales en el distrito de Chamberí los electores que a continuación se expresan:

Sección 2.º

Presidente, Don José Bascuez Andino.—Plaza del Dos de Mayo, 5.—Edad.

Sección 3.ª

Presidente, Don Elecarío Benot Rubio.—Malasaña, 4.—Militar.

Sección 4.ª

Presidente, Don Nicolás Balmes Fernández.—San Bernardo, 94.—Fallecido.

Sección 5.ª

Presidente, Don Emeterio Acebal Meana. Monte León, 25.—Ignorado.

Sección 6.ª

Suplente, Don Andrés Viñeta Rodríguez. Carranza, 22.—Ignorado.

Sección 7.ª

Presidente, Don Manuel Alvarado Armesteros.—Fuencarral, 123.—Analfabeto.

Sección 8.ª

Presidente, Don Enrique Aguado Amor. Palafox, 19.—Ignorado.

Suplente, Don Fructuoso Zamorano Barbitas.—Alburquerque, 11.—Entermo.

Sección 9.ª

Presidente, Don Timoteo Antonio Gil. Fuencarral, 130.—Entermo.

Sección 13.

Presidente, Don Norberto Aguedas Alonso.—Luchana, 28.—Entermo.

Sección 14.

Suplente, Don Ignacio Torres Ferreiro. General Martínez Campos, 1.—Entermo.

Sección 16.

Presidente, Don Félix Aguas Malde.—Eloy Gonzalo, 21.—Entermo.

Suplente, Don Germán Sánchez Gómez. Eloy Gonzalo, 21.—Edad.

Sección 18.

Suplente, Don Jacinto Villalain del Río. García de Paredes, 41.—Ausente.

Sección 19.

Suplente, Don Cayetano Valcaba Maxía. Vargas, 4.—Ignorado.

Sección 20.

Presidente, Don León Enciso Laboreira. Ponzano, 29.—Edad.

Sección 21.

Presidente, Don Jacinto Bales Díaz.—Bravo Murillo, 90.—Edad.

Suplente, Don Juan Yagüe Yagüe.—Bravo Murillo, 60.—Ausente.

Sección 22.

Suplente, Don Ignacio Yesares Blanco.—Artistas, 20.—Edad.

Sección 23.

Presidente, Don José Elizate Espón.—Cicerón, 7.—Edad.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta Central en veintisiete de Febrero de mil novecientos doce, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a diez y siete de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º
El Presidente,
Luis Retortillo.

Manuel Kreisler.
(Núm. 357.)

BUENAVISTA

Don Manuel Kreisler y Ubago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y suplentes de Mesas electorales en el distrito de Buenavista los electores que a continuación se expresan:

Sección 1.ª

Presidente, Don Dionisio Zapatero López.—Barquillo, 6.—Edad.

Sección 5.ª

Presidente suplente, Don Manuel Vega Gutiérrez.—Marqués del Riscal, 8.—Ausente.

Sección 6.ª

Presidente, D. Manuel Antón Fernández. Olózaga, 5 y 7.—Falleció.

Presidente suplente, Don Joaquín Arteaga Echagüe.—Plaza de la Independencia, 4.—Falleció.

Sección 8.ª

Presidente, Don Enrique Alcalá del Olmo Castillo.—Claudio Coello, 7.—Entermo.

Sección 9.ª

Presidente suplente, Don Constantino Vázquez Jiménez.—Villanueva, 23.—Ausente.

Sección 12.

Presidente suplente, Don Rafael Ureña Smenjau.—Claudio Coello, 39.—Ignorado.

Sección 13.

Presidente suplente, Don Manuel Villegas Lucas.—Velázquez, 20 duplicado.—Falleció.

Sección 14.

Presidente suplente, Don Joaquín Vicans Pons.—Jorge Juan, 53.—Ausente.

Sección 15.

Presidente, Don Vicente Aberturas Mora. Ayala, 30.—Ignorado.

Sección 16.

Presidente, Don Alberto Balseiro Casajús.—Hermosilla, 25.—Idem.

Sección 17.

Presidente, Don Aquilino Aguilera García.—R. Cruz, 16.—Ignorado.

Presidente suplente, Don Demetrio Palazuelo García.—Velázquez, 62.—Entermo.

Sección 18.

Presidente suplente, Don Enrique Rodríguez García.—Goya, 46.—Ignorado.

Sección 20.

Presidente, Don Rafael Adell González. Paseo de la Castellana, 50.—Entermo.

Sección 21.

Presidente, Don Sebastián Abascal Alcalde.—López de Hoyos, 135.—Ignorado.

Sección 22.

Presidente, Don Rafael Estrada Catalá. Cartagena, 21.—Entermo.

Sección 23.

Presidente, Don Paulino Gregorio Balaguer Espi.—Roma, 9.—Ignorado.

Presidente suplente, Don Miguel Valls Gil.—Cardenal Belluga, 6.—Idem.

Sección 24.

Presidente, Don Federico Alvarez de Toledo.—Padilla, 23.—Edad.

Sección 25.

Presidente, Don Federico Fons Morain. Agustín Rojas, 13.—Médico.

Sección 13.

Presidente, Don Guillermo Rolland Pares.—Goya, 25.—Edad.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo acordado por la Junta Central en veintisiete de Febrero de mil novecientos doce, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid a diez y siete de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º
El Presidente,
Luis Retortillo.

Manuel Kreisler.
(Núm. 358.)

PALACIO

Don Manuel Kreisler y Ubago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales en el distrito de Palacio a los electores que a continuación se expresan:

Sección 1.ª

Presidente, Don Luis Acosta García.—Mayor, 86 duplicado.—Edad.

Suplente, Don Enrique Ziburu Herrera. Cruzada, 11.—Ignorado.

Sección 2.ª

Suplente, Don Blas Torres Vidal.—Espejo, 12.—Ignorado.

Sección 3.ª

Suplente, Don Juan Veranés Estrella.—Pavía, 4.—Edad.

Sección 4.ª

Presidente, Don José Avanes Alvarez.—Encarnación, 1 y 3.—Ignorado.

Suplente, Don Calixto Zahonero Alvarez.—Noblejas, 2.—Ausente.

Sección 5.ª

Suplente, Don Félix Zabala y de Viedma.—Paseo de Isabel II, 2.—Ignorado.

Sección 7.ª

Presidente, Don Antonio Aguado Burgos. Río, 18.—Fallecido.

Sección 8.ª

Presidente, Don José Anguita Parra.—Antonio Grilo, 12.—Ignorado.

Suplente, Don Manuel Soriano Noguera. San Bernardo, 13.—Ignorado.

Sección 9.ª

Presidente, Don Leopoldo V Imasada Veslumbrales.—Flor Baja, 2 duplicado.—Ignorado.

Suplente, Don Enrique Torrijos Frutos. Isabel la Católica, 25.—Ausente.

Sección 10.

Suplente, Don Pantaleón Valdivieso Martínez.—Reyes, 11.—Ignorado.

Sección 12.

Presidente, Don José Arellano Arrózpide. Marqués de Urquijo, 41.—Ignorado.

Suplente, Don Doroteo Segura Expósito. Marqués de Urquijo, 23.—Ignorado.

Sección 13.

Presidente, Don Claudio Acuña las Heras.—Princesa, 43.—Edad.

Sección 14.

Presidente, Don Manuel Agrelo Abuirro. Martín de los Heros, 18.—Edad.

Suplente, Don Vicente Salinas Abellajo. Rey Francisco, 1.—Ausente.

Sección 15.

Presidente, Don Salvador Ros García.—Mendizábal, 10.—Ignorado.

Sección 16.

Presidente, Don Anastasio Albarrán García.—Leganitos, 18 y 20.—Edad.

Suplente, Don Gaspar Torres Moliner. E. de San Miguel, 20.—Edad.

Sección 17.

Presidente, Don Miguel Alba Egués.—Plaza de la Moncloa, 1.—Enfermedad.

Suplente, Don Ramiro Valcárcel Sánchez.—Ecija, 3.—Ignorado.

Sección 18.

Presidente, Don Pelayo Alcalde Fernández.—Ventura Rodríguez, 14.—Ignorado.

Suplente, Don Rafael Velar de Medrano. Ferraz, 88.—Ausente.

Sección 19.

Suplente, Don Serafín Puerto Camacho. Paseo de San Vicente, 3.—Ignorado.

Sección 21.

Suplente, Don Demetrio Yubero Mardomingo.—Casa de Campo.—Ignorado.

Sección 23.

Presidente, Don Anastasio Andrade Lande.—Plaza de Santo Domingo, 8.—Militar.

Suplente, Don José Joaquín de Vera de Vera.—Campomanes, 3.—Ignorado.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil, en cumplimiento de lo acordado por la Junta central del Censo, en 24 de Febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a 15 de Enero de 1917.

V.º B.º
El Presidente,
Luis Retortillo.

Manuel Kreisler.
(Núm. 278.)

HOSPITAL

Don Manuel Kreisler y Ubago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales en el distrito del Hospital los electores que a continuación se expresan:

Sección 1.ª

Presidente suplente, Don Manuel Zoreda Vicente.—Plaza del Progreso, 3.—Ignorado.

Sección 2.ª

Presidente, Don Juan Jiménez de León. Lavapiés, 10.—Falleció.

Sección 4.ª

Presidente, Don Vicente Aguirre Sánchez del P.—Lavapiés, 29.—Falleció.

Sección 5.ª

Presidente suplente, Don Florencio Rióperez de la Puente.—Olivar, 15.—Sacerdote.

Sección 7.ª

Presidente suplente, Don José García del Valle.—Amparo, 99.—Ignorado.

Sección 8.ª

Presidente suplente, Don Arturo Yáñez Pérez.—Amparo, 11.—Ignorado.

Sección 9.ª

Presidente, Don Apolinar Alba Abancebo.—Olivar, 24.—Ignorado.

Presidente suplente, Don Arturo Zacarías.—Olivar, 14.—Ignorado.

Sección 10.

Presidente suplente, Don Antonio de la Zarca Vier.—Buenavista, 8.—Ignorado.

Sección 11.

Presidente, Don Salvador Giner Benavente.—Avenaría, 11.—Ausente.

Sección 13.

Presidente, Don Higinio Alberto Menéndez.—Santa Isabel 40.—Ignorado.

Sección 14.

Presidente suplente, Don Manuel Villarte Yarto.—San Simón, 7.—Ignorado.

Sección 15.

Presidente suplente, Don Juan Rodríguez Sánchez.—San Cosme, 9.—Falleció.

Sección 16.

Presidente suplente, Don Miguel Sánchez Venero.—Ronda de Atocha, 17.—Ausente.

Sección 17.

Presidente suplente, Don Julián Zarca Ormeño.—Sobrerrería, 9.—Ignorado.

Sección 18.

Presidente, Don Juan Abad Naranjo.—Doctor Fourquet, 28.—Enfermedad.

Presidente suplente, Don Pablo Santiago Montero.—Doctor Fourquet, 35.—Ignorado.

Sección 19.

Presidente, Don José Padrós Imbroli.—Paseo de las Delicias, 60.—Ignorado.

Sección 20.

Presidente, Don Pedro González Magro. Fe, 10.—Ignorado.

Suplente, Don Elías Oliver Cabestre.—Espeanza, 14.—Ignorado.

Sección 21.

Presidente, Don Benito Jiménez Cantero.—Paseo de las Delicias, 35.—Ignorado.

Suplente, Don Juan Pérez Serra.—Paseo de las Delicias, 5.—Ignorado.

Sección 22.

Presidente, Don Vicente Abad Calvo.—Ciudad Real, 12.—Ausente.

Sección 23.

Presidente, Don José Abad Cobeá.—Embajadores, 103.—Ignorado.

Sección 25.

Presidente suplente, Don Virgilio Vádenas García.—Pacífico, 16.—Ignorado.

Sección 26.

Presidente suplente, Don Juan Zabaleta Rubio.—Méndez Alvaro, 25.—Fallecido.

Sección 28.

Presidente, Don José Bueno González.—Méndez Alvaro, 2.—Por tener setenta y cinco años.

Suplente, Don Maximino Vivero París. Glorieta de Atocha, 8.—Fallecido.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta Central en 24 de Febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a quince de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º
El Presidente,
Luis Retortillo.

Manuel Kreisler.
(Núm. 281.)

LATINA

Don Manuel Kreisler y Ubago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y suplentes de Mesas electorales en el distrito de la Latina los electores que a continuación se expresan:

Sección 1.ª

Presidente, Don Vicente Aguilar Jenaro. Cuchilleros, 8.—Ignorado.

Sección 2.ª

Suplente, Don Abdón Vicente Gallego.—Cava Alta, 6.—Idem.

Sección 5.ª

Presidente, Don Federico Alfonso Colomer.—Plaza de la Cruz Verde, 1.—Por edad ochenta años.

Suplente, Don Fernando Tovia.—Mayor, 95.—Por no ser vecino.

Sección 6.ª

Presidente, Don Timoteo Albarrán Gómez.—Morería, 19.—Enfermo.

Sección 7.ª

Suplente, Don Lázaro Zafra Romero.—Mancebos, 6.—Por edad de setenta y un años.

Sección 8.ª

Presidente, Don Miguel Alvarez Sánchez. Carrera de San Francisco, 6 duplicado.—Ignorado.

Sección 11.

Suplente, Don Viciario Zapatero Ibáñez.—Aguila, 31.—Ausente.

Sección 13.

Presidente, Don Maximino Almansa Martín.—Calatrava, 20.—Fallecido.

Sección 16.

Presidente, Don Salvador Aguado Mesa. Toledo, 95.—Ignorado.

Sección 18.

Presidente, Don Julio Acebes Pizarro.—Peñón, 42.—Por edad de ochenta y ocho años.

Suplente, Don José Velázquez Aparicio. Carnero, 7.—Ignorado.

Sección 19.

Presidente, Don Miguel Quintana Manso. Toledo, 129.—Ausente.

Suplente, Don Enrique Sartorius Ochorena.—Idem, 129.—Enfermo.

Sección 20.

Presidente, Don Cástor Acevedo González.—Paloma, 7.—Fallecido.

Suplente, Don Benito Garcés Rojo.—Idem, 21.—Coadjutor.

Sección 24.

Presidente, Don Juan Larroque Reyes.—Paseo Imperial, 9.—Fallecido.

Sección 26.

Presidente, Don Gonzalo Bercero Fernández.—Travesía de las Vistillas, 17 y 19.—Idem.

Sección 27.

Presidente, Don Julián Adsuar Pomarez. Juan Duque, 13.—Enfermo.

Sección 28.

Presidente, Don Luis Bocanegra Díaz.—Saavedra Fajardo, 9.—Idem.

Sección 29.

Suplente, Don Santos López Garrido.—Cardenal Mendoza, 16.—En Buenos Aires.

Sección 30.

Presidente, Don Lope Díaz Cañamero. Perico el Gordo, 1.—Enfermo.

Suplente, Don Juan Jimena Muñoz.—San Gabriel, 14.—Ignorado.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo acordado por la Junta Central en 24 de Febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid a diez y siete de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º
El Presidente,
Luis Retortillo.

Manuel Kreisler.
(Núm. 362.)

CONGRESO

Don Manuel Kreisler y Ubago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo electoral de Madrid, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales en el distrito del Congreso, los electores que a continuación se expresan:

Sección 1.ª

Presidente, Don Clodomiro Andrés Miguel.—Les Madrazo, 34.—Médico.

Sección 3.ª

Presidente, Don Lucas Aguilar Crespo. Atocha, 75 y 77.—Enfermo.

Suplente, Don Robustiano Sánchez Marroquín.—Santa Isabel, 39.—Ausente.

Sección 4.ª

Suplente, Don Paramón José Verdes Montenegro.—Prado, 4.—Ignorado.

Sección 5.ª

Presidente, Don Desiderio Abad Miguel. Plaza del Angel, 3.—Enfermo.

Suplente, Don Carlos de la Villa Cueto. Plaza del Angel, 4.—Setenta años.

Sección 6.ª

Presidente, Don Miguel Abel Fernández. Parque de Madrid.—Enfermo.

Sección 7.ª

Presidente, Don Santiago del Alamo Castaño.—Carrera de San Jerónimo, 37.—Ochenta años.

Suplente, Don Ricardo Vallina de la Peña.—Santa Catalina, 12.—Setenta y cuatro años.

Sección 8.ª

Presidente, Don Casto Díaz Mingo.—Alcalá, 118.—Setenta y cuatro años.

Sección 9.ª

Presidente, Don Gregorio Alcocer Gómez.—Santa Polenía, 10.—Enfermo.

Sección 13.

Presidente, Don Rogelio Adán Lapuente. Atocha, 112.—Ignorado.

Sección 14.

Suplente, Don Domingo Royo Gálvez.—Gobernador, 1.—Ignorado.

Sección 15.

Suplente, Don Leandro Vergara Abad. Costanilla de los Desamparados, 11.—Ausente.

Sección 16.

Presidente, Don Juan José Alacos Casarubio.—Santa Isabel, 41.—Fallecido.

Suplente, Don Javier Sanz Larumbe.—Santa Isabel, 5.—Ignorado.

Sección 17.

Suplente, Don Luis Montesino Espartero.—Montalbán, 11.—Enfermo.

Sección 18.

Presidente, Don Antonio Basagóiti Artele.—Lealtad, 11.—Setenta un y años.

Suplente, Don José Rodríguez Morales de Chacón.—Felipe IV, 11.—Setenta y un años.

Sección 19.

Presidente, Don Alfonso de Cisneros Díaz.—Francisco Abril, 9.—Médico.

Sección 20.

Presidente, Don Angel Garrido Marigil. Guttenberg, 8.—Enfermo.

Sección 23.

Presidente, Don Meraclio Aguado Alonso.—San Pedro, 16.—Ignorado.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta central del Censo electoral en veinticuatro de Febrero de mil novecientos doce, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a diez y siete de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º
El Presidente,
Luis Retortillo.

Manuel Kreisler.
(Núm. 359.)

CONGRESO

Don Manuel Kreisler y Ubago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales en el distrito del Congreso a los electores que a continuación se relacionan:

Sección 1.ª

Presidente, Don Tiburcio Alarcón Santos Muñoz.—Magdalena, 13.—Fallecido.

Sección 2.ª

Presidente, Don Rafael Alcalde Burillo. Sevilla, 16.—Fallecido.

Sección 3.ª

Presidente, Don Claudio Pardo Valcárcel.—Atocha, 57 y 59.—Ochenta y dos años.

Suplente, Don Miguel de Saz Berrio.—Plaza de Matute, 6.—Ochenta años.

Sección 4.ª

Presidente, Don Agustín de Agrados Rodríguez.—Prado, 20.—Ochenta años.

Suplente, Don Eduardo Villegas Rodríguez.—Prado, 20.—Ignorado.

Sección 5.ª

Presidente suplente, Don Mariano Sabas Muniesa López.—Espoz y Mina, 17.—Setenta y siete años.

Sección 6.ª

Presidente, Don Ricardo Aguilera de Paz. Alfonso XII, 46.—Ignorado.

Sección 7.ª

Presidente, Don Nicolás de Urtiaga Can-

tero.—Carrera de San Jerónimo, 42.—Ochenta y tres años.

Sección 8.ª

Suplente, Don José María Serabí Roselló. Alcalá, 174.—Ignorado.

Sección 9.ª

Presidente, Don José Abad Ordas.—Santa María, 16.—Setenta y cinco años.

Suplente, Don Eugenio Rubio Díez.—Santa María, 18 y 20.—Ignorado.

Sección 10.

Presidente, Don Juan Alonso Millán.—Cervantes, 5 al 9.—Ignorado.

Suplente, Don José Zaragoza Ferri.—Lope de Vega, 17.—Ignorado.

Sección 11.

Suplente, Don Tomás Vizcaino Fernández.—Moratín, 10.—Ausente.

Sección 13.

Presidente, Don Fernando Abengoza Molina.—Marqués de Toca, 8.—Ignorado.

Sección 14.

Suplente, Don Juan Sabino López.—Travesía del Fúcar, 6.—Setenta y tres años.

Sección 15.

Suplente, Don Teófilo Vindel Salazar.—Atocha, 65.—Ausente.

Sección 16.

Presidente, Don Norberto de Arcas Benítez.—Santa Isabel, 9.—Enfermo.

Suplente, Don Manuel de Villar Mandivil.—Santa Isabel, 15.—Ignorado.

Sección 17.

Suplente, Don Luis de la Mata Martínez. Alcalá, 102.—Fallecido.

Sección 18.

Suplente, Don José Villalobos Betoby.—Plaza de las Cortes, 8.—Fallecido.

Sección 19.

Presidente, Don Eduardo Aldayo González.—Pacífico, 31.—Ignorado.

Sección 20.

Presidente, Don Aniceto Fernández del Pozo.—Caridad, 39.—Ignorado.

Sección 21.

Suplente, Don Pedro Zamarrá Fernández.—Huertas, 43.—Enfermo.

Sección 22.

Presidente, Don Sabino Abellán García-Sancho Dávila, 8.—Ignorado.

Sección 23.

Presidente, Don Esteban Ayucar Martínez.—San Pedro, 17.—Ignorado.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta Central del Censo electoral en veinticuatro de Febrero de mil novecientos doce, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a once de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º
El Presidente,
Luis Retortillo.

Manuel Kreisler.
(Núm. 197.)

CHAPINERIA

Don José María Pérez Peinado, Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral de Chapinería.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la expresada Junta en veintiocho de Diciembre último, al objeto de designar Presidente y suplente de las Mesas electorales de esta Villa, para las elecciones que puedan ocurrir en el bienio de 1917-1918, fueron designados los señores siguientes:

Distrito único.

Sección única.

Presidente, Don Manuel Sáenz Ramírez.

Suplente, Don Gabino Gutiérrez García.

Y para su inserción en el BOLETÍN Oficial de la provincia, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Chapinería, 23 de Enero de 1917.

V.º B.º
El Presidente,
Emiliano González.

José María Pérez.
(Núm. 425.)

EL ESCORIAL

Ilustrísimo señor: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión del veintiocho del corriente, ha designado para los cargos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la Sección de

que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1917 a 1919, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único.

Sección única.

Presidente, Don José Benito Maruga.
Suplente, Don José Ventura de la Petra.
Lo que acompañando copia comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. El Escorial, a 29 de Diciembre de 1916.
El Presidente,
Antonio Rubio.

Por acuerdo de la Junta:

El Secretario,

Joaquín Mújica.

Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.
(Núm. 119.)

REAL SITIO DE EL PARDO

Excelentísimo señor: En la sesión celebrada por esta Junta municipal del Censo electoral de mi presidencia en primero del actual ha sido designado para local en donde hayan de verificarse todas las elecciones que ocurran durante el próximo año de 1917 la Escuela de niños, sita en la calle de Carboneros, núm. 2.

Lo que tengo el honor de participar a V. E. en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 22 del Censo electoral.

Dios guarde a V. E. muchos años.
El Pardo, a 2 de Diciembre de 1916.

El Presidente,

Marcos González.

Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia.
(Núm. 5 279.)

EL ESCORIAL

Don Joaquín Mújica Jiménez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día primero del mes actual, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.

Escuela de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el vistobuena del señor Presidente, en El Escorial, a dos de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º
El Presidente,

Antonio Rubio.

Joaquín Mújica.
(Núm. 689.)

FRESNEDILLAS

Tengo el honor de participar a V. E. que en la sesión celebrada en el día de ayer por esta Junta, se ha acordado designar para la celebración de las elecciones que se celebren el próximo año de 1917 el local dedicado a Escuelas de niños y niñas.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 22 de la vigente ley Electoral.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Fresnedillas, 2 de Diciembre de 1916.

El Presidente de la Junta,

Lorenzo Ventura.

Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia.
(Núm. 5.262.)

IMP. DE M. MARTÍNEZ DE VILLASO, PIZARRO, 15

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Número extraordinario.- Jueves 22 de Febrero de 1917.

Gobierno civil de Madrid

Secretaría. -- Negociado 3.º

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la vigente ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882, en armonía con el Real decreto de 19 de Junio de 1900, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 59 de la misma, he acordado convocar a elecciones de Diputados provinciales para la renovación bienal determinada por la Ley, las cuales se verificarán el domingo 11 del próximo mes de Marzo en los distritos de Palacio, Universidad-Hospicio, Buenavista-Centro, Colmenar Viejo Torrelaguna y Navalcarnero-San Martín de Valdeiglesias; y a elección parcial en el distrito de Hospital-Congreso, para cubrir las vacantes que han de producirse por haber cumplido el período legal para el que fueron elegidos, respectivamente, los señores Don Alfonso Díaz Agero, Don Rodolfo Gil, Don Manuel de Carlos Colmenero y Don Serafín Adame, por el distrito de Palacio; Don Enrique Benito Chavarri, Don Alfredo de la Garma, Don Emilio Llasera Díaz y Don Daniel García Albertos, por el de Universidad-Hospicio; Don Lázaro Martín Pindado, Don Arturo Seria y Hernández, Don Luis Richi Molero y Don Fidel Fernández y Fernández, por el de Buenavista-Centro; Don Andrés de Goitia Rodríguez, Don Juan Aguilar López, Don Angel Arroyo González y Don Enrique Fernández Fuentes, por el de Colmenar Viejo-Torrelaguna, y Don Enrique Martínez Cardeña, Don Ramón Sáez Lizana, Don Juan Fernández Rodríguez y Don Luis Mazzantini y Eguía, por el de Navalcarnero-San Martín de Valdeiglesias; y para cubrir la vacante extraordi-

naria producida en el distrito del Hospital-Congreso por haber sido elegido Diputado a Cortes por el partido de Santa María de Ordenes Don Alfonso Senra Bernádez, y declarada la incompatibilidad por la Excelentísima Diputación provincial.

El procedimiento para estas elecciones se ajustará exactamente a las disposiciones de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y Real decreto de adaptación de 9 de Septiembre de 1909. El domingo 25 del corriente mes de Febrero tendrá lugar la designación de Adjuntos y Suplentes; el 4 de Marzo, la proclamación de candidatos, y el 11 del mismo mes, la elección.

Para la interposición de recursos contra los actos electorales, tanto si se trata de proclamaciones por el artículo 29 de la ley Electoral como en lo referente a reclamaciones y protestas en los actos de la elección y escrutinio general o en las que posteriormente se produzcan, se tendrán en cuenta las disposiciones de los artículos 53 de la ley Electoral, 52, 53 y 54 de la Provincial, 12 del Real decreto de adaptación y Reales órdenes complementarias. Asimismo, en cuanto al número de candidatos que cada elector puede votar válidamente, se observará lo dispuesto por el art. 21 de la ley Electoral y 5.º del Real decreto de 9 de Septiembre de 1909.

Queda, por consiguiente, abierto desde esta fecha el período electoral, cesando hasta la terminación de los escrutinios generales todos los delegados y comisionados que vengán funcionando en todos los Distritos de la provincia.

Llamo muy especialmente la atención de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia y funcionarios que hayan de intervenir en las operaciones electorales, acerca de lo dispuesto por los artículos 62 y siguientes del título 8.º de la mencionada ley Electoral, y recomiendo además con especial interés a las Autoridades que limiten su acción, según prescriben las leyes, al mantenimiento del orden público, y si se trata de los Colegios electorales, únicamente en el caso de que sean requeridas previamente y en debida forma por los Presidentes de las Mesas respectivas, prestarán a éstos los auxilios que les pidan, y no otros.

INDICADOR

para las operaciones electorales con arreglo a la vigente ley de 8 de Agosto de 1907 y Real decreto de adaptación de 9 de Septiembre de 1909.

Jueves 22 de Febrero.

Comienza el período electoral con la publicación de la presente convocatoria.

Domingo 25 de Febrero.

Se reúne la Junta municipal del Censo electoral para el nombramiento de Adjuntos y suplentes para la constitución de las Mesas electorales (artículo 37 de la ley Electoral).

Podrán ser requeridas las Juntas muni-

cipales del Censo, dentro del plazo determinado y a los efectos que se previenen en el artículo 25 de la ley Electoral y 8 del Real decreto de adaptación.

Jueves 1.º de Marzo.

Como jueves anterior al domingo 4 del mismo en que ha de verificarse la presentación de candidatos, podrán los electores hacer uso del derecho que les concede el mencionado artículo 25 de la ley Electoral.

Domingo 4 de Marzo.

Se procederá a la proclamación de candidatos por la Junta provincial del Censo, con arreglo a los artículos 26 y 27 de la ley, o a la aplicación del art. 29 en la forma y casos que proceda.

Jueves 8 de Marzo.

Constitución de las Mesas electorales para hacer entrega ante ellas de las credenciales por los Interventores designados por los candidatos (art. 30 de la ley Electoral).

Domingo 11 de Marzo.

Constitución de las Mesas electorales y votación (artículos 32, 38, 39 y siguientes de la ley Electoral).

Jueves 15 de Marzo.

Escrutinio general (artículos 50 y siguientes de la repetida Ley).

Termina el período electoral. Madrid, 22 de Febrero de 1917.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

(Núm. 894.)